

DECRETO QUE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE UNA CUENTA EN LA ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR LOS FONDOS DEL PROYECTO “INTEGRATION”

DECRETO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN LA EROGACIÓN DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009

DECRETO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL PROGRAMA “ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA”

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FE DE ERRATAS

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 04 de marzo de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE UNA CUENTA EN LA ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR LOS FONDOS DEL PROYECTO “INTEGRATION”.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN LA EROGACIÓN DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL PROGRAMA “ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA”.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.....9

FE DE ERRATAS.....11

DECRETO QUE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE APERTURE UNA CUENTA EN LA ADMINISTRACIÓN PARA RECIBIR LOS FONDOS DEL PROYECTO “INTEGRATION”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 78/10/09, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para que se instruya a la Tesorería Municipal aperture una cuenta en administración a fin de recibir fondos del Proyecto “INTEGRATION”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture una cuenta en administración a fin de recibir los fondos del Proyecto “INTEGRATION”, en los términos descritos en el presente acuerdo, así como para que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa citado, en los términos del Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Cultura, así como a las demás dependencias competentes, para su debido cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SER UTILIZADOS EN LA EROGACIÓN DE LOS SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SE OTORGUEN A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 78/20/09, correspondiente a la iniciativa del regidor Salvador Sánchez Guerrero, para que se apruebe la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), en la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios, para ser utilizados en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), en la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios, para ser utilizados única y exclusivamente en la erogación de los subsidios económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, derivado del beneficio anual por pago anticipado del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2009, en los términos, condiciones y tarifas establecidas en la misma.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes, en los términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL PROGRAMA “ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 78/21/09, correspondiente a la iniciativa de la regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se apruebe la ampliación del monto presupuestal asignado para apoyar el programa “Estímulos a la Educación Básica”, adscrito a la Dirección General de Educación, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la ampliación del monto presupuestal asignado para apoyar el programa “Estímulos a la Educación Básica”; adscrito a la Dirección General de Educación del municipio de Guadalajara; señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios”, de acuerdo a la siguiente descripción:

- Se asigne la cantidad de \$3'042,225.00 (tres millones cuarenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a la partida 4203 Ayuda para alimentos adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación;
- Se asigne la cantidad de \$8'840,000.00 (ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), a la partida 4204 Becas y apoyos a estudiantes adscrita a la Unidad Presupuestal 3430 Dirección de Programas Compensatorios adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación; y
- Se asigne la cantidad de \$174,400.00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a la partida 3803 Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades a la Unidad Presupuestal 3430 Dirección de Programas Compensatorios adscrita a la Dependencia 3401 Dirección General de Educación.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del

año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mano se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DE LA EMPRESA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 78/23/09, correspondiente a la iniciativa de la regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, para que se autorice la entrega de un apoyo económico para que se lleve a cabo la Feria Taurina de la Fundación de la ciudad de Guadalajara, a favor de la Plaza de Toros Nuevo Progreso, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa de Espectáculos Taurinos de México, S.A. de C.V., los cuales deberán destinarse como parte del pago de honorarios de los profesionales en la Tauromaquia, locales, foráneos e internacionales, que serán presentados en las dos corridas, de fecha 15 y 22 de febrero de 2009.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, para que vigile la aplicación y buen uso de los beneficios otorgados al Ayuntamiento; asimismo para que por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana se hagan llegar los boletos recibidos a los comités de colonos del municipio para que éstos a su vez los distribuyan entre los ciudadanos.

Cuarto. Una vez cumplimentado lo dispuesto por el punto Tercero, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos deberá remitir al Ayuntamiento la distribución y el cumplimiento de los fines para los cuales se entrega el recurso.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite copia simple de las facturas de gastos los cuales servirán como documentos de comprobación, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su otorgamiento.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

Fe de erratas del decreto municipal número D 72/01/08, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2008 y publicado el día 24 de diciembre de 2008 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo VI, Ejemplar 12, Primera Sección, Año 91.

DICE:

Décimo Tercero. En lo referente al Capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones, en la partida 4103 Otros Subsidios, se etiquetarán los siguientes:

- \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) a Organismos de la Sociedad Civil con fines Asistenciales, previa autorización de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano.
- \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyo de eventos culturales y deportivos, previa valoración de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Cultura y/o Deportes y Atención a la Juventud, según corresponda.

Entre las que se valorarán:

- Festival de Arte Audiovisual, Festival de Nuevas Tecnologías, Muestra de Mujeres en el Cine y la Televisión Capítulo Guadalajara, Fideicomiso de Cine en Jalisco, entre otros.
- \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) al TELETÓN.
- \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Festival Internacional de Cine de Guadalajara.
- \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Patronato del Centro Histórico.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a PAPIROLAS.
- \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.
- \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la Feria Internacional del Libro.
- \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) al Festival Cultural de Mayo.
- Geografía y Estadística.
- Cronistas.
- \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) al Colegio de Jalisco.

En el caso de las instituciones apoyadas por medio de la partida 4103 Otros Subsidios, éstas deberán entregar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la propuesta de distribución presupuestal previo a recibir el recurso asignado.

DEBE DECIR:

Décimo Tercero. En lo referente al Capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones, en la partida 4103 Otros Subsidios, se etiquetarán los siguientes:

- \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) a Organismos de la Sociedad Civil con fines Asistenciales, previa autorización de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano.
- \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.) para apoyo de eventos culturales y deportivos, previa valoración de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Cultura y/o Deportes y Atención a la Juventud, según corresponda, entre las que se valorarán: Festival de Arte Audiovisual, Festival de Nuevas Tecnologías, Muestra de Mujeres en el Cine y la Televisión, Capítulo Guadalajara, Fideicomiso de Cine en Jalisco, entre otros.
- \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) al TELETÓN.
- \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Festival Internacional de Cine en Guadalajara.
- \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Patronato del Centro Histórico.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a PAPIROLAS.
- \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.
- \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a la Feria Internacional del Libro.
- \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) al Festival Cultural de Mayo.
- Geografía y Estadística.
- Cronistas.
- \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) al Colegio de Jalisco.

En el caso de las instituciones apoyadas por medio de la partida 4103 Otros Subsidios, éstas deberán entregar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la propuesta de distribución presupuestal previo a recibir el recurso asignado.

Guadalajara, Jalisco. 09 de febrero de 2009

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

**Fecha de la publicación: 04 de marzo de 2009.
Responsable de la publicación: La Comisión Editorial**